



***Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut***

**ORDENANZA N° 1104/2014
Construcción de 5 Viviendas de 2 Dormitorios**

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios”; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano aportara la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil uno con ochenta y cinco centavos (\$1.887.001,85.-);

Que el Municipio ejecutará la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” estableciéndose un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos a partir del acta de iniciación de obra;

Que este municipio ejecutara la obra por sí o por terceros;

Que le será girado al municipio, una vez completada la documentación técnica, de la siguiente forma: a) el veinte por ciento (20%) del monto total del crédito como anticipo de obra. b) el saldo restante mediante certificados de pagos mensuales que expida el Instituto, de los trabajos realizados en dichos períodos según fojas de medición ejecutadas por el Municipio y controladas por el personal del Instituto;

Que como garantía de anticipo y de ejecución de la obra en favor del I.P.V. y D.U. en caso de incumplimiento la Municipalidad autoriza expresamente al I.P.V y D.U. a requerir el débito automático de los montos desembolsables del Convenio, al Banco del Chubut S.A., dichos montos serán debitados de la cuenta N° 500007/1 del banco del Chubut S.A, sucursal Lago Puelo o la que en el futuro los reemplace o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-Ratífiquese el Convenio Ejecutivo para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” en la localidad de Epuyén en todos sus términos y condiciones.-

Artículo 2º.-El monto de préstamo a otorgar a este municipio para la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” en la localidad de Epuyén” importa la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil uno con ochenta y cinco centavos (\$1.887.001,85.-).

Artículo 3º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Caluqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma McMill
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén